

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DIF-028-2021

OBJETO

Compraventa, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, detección de intrusión e incendio y facilidad de acceso, para los espacios 256, 305 y 340 del Bloque 9 de la Universidad de Antioquia, de conformidad con las especificaciones y planos elaborados por la Institución. Anexos 1 Especificaciones técnicas, Anexo 2 Formato para presentar propuesta, y Anexo 3 Planos



Contenido

1. Aspectos generales	5
1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	5
1.2. Costos de participación	6
1.3. Comunicaciones	6
1.4. Idioma	7
1.5. Denuncias	7
1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones	7
2. Objeto	7
3. Alcance	7
4. Información general	8
5. Requisitos de participación	8
5.1. Requisitos jurídicos	8
5.1.1. Para personas naturales y Jurídicas	8
5.2. Requisito de experiencia	11
5.3. Requisitos de capacidad financiera:	12
5.4. “Requisitos Generales en Gestión Ambiental” y “Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo”	13
5.5. Requisitos comerciales	13
5.6. Requisitos técnicos	13
5.7 Lineamientos generales:	14
5.8. De orden general:	14
6. Especificaciones técnicas	15
7. Garantía de seriedad de la propuesta	15
8. Matriz de riesgos	15
9. Ampliación de plazos	15
10. Preparación y presentación de la propuesta	15
11. Revisión y evaluación de propuestas	16
12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	16
12.2. Fase 2. Evaluación económica	16
13. Criterios de desempate	23
14. Rechazo y eliminación de propuestas	23
15. Declaración de proceso de contratación desierto	24



Vicerrectoría Administrativa

16.	<i>Selección y adjudicación del contrato</i>	24
17.	<i>Documentos y trámites para celebrar el contrato</i>	25
18.	<i>Garantías para legalizar el contrato</i>	25
19.	<i>Forma de pago</i>	26
20.	<i>Normativa aplicable al proceso de contratación</i>	26
21.	<i>Anexos</i>	27



Términos de Referencia Invitación Pública DIF-028-2021

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla N°1, Resumen

Objeto	Compraventa, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, detección de intrusión e incendio y facilidad de acceso , para los espacios 256, 305 y 340 del Bloque 9 de la Universidad de Antioquia, de conformidad con las especificaciones y planos elaborados por la Institución. Anexos 1 Especificaciones técnicas, Anexo 2 Formato para presentar propuesta, y Anexo 3 Planos	
Lugar de ejecución de las obras	Lugar de celebración: Medellín, Calle 67 #53-108. Lugar de ejecución de las obras: Medellín, en la Ciudadela Universitaria), bloque 9-256-305-341.	
Presupuesto oficial	Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve pesos M/L (\$74.856.549) , IVA e impuestos incluidos, y demás gastos contribuciones a que haya lugar. CDP 1000811364 El presupuesto dentro de su administración los costos de la Implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, inversión ambiental y protocolo de bioseguridad	
Cuantía	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
Fecha de apertura y publicación	El 10 de junio de 2021	
Reunión técnica virtual (se recomienda asistir para aclarar dudas y procedimientos)	Fecha – Hora	15 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.
	Medio de encuentro	Google meet: meet.google.com/zwk-rdvg-reo
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 10 de junio de 2021 y el 17 de junio de 2021 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser enviadas al correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.	
Respuesta a solicitudes	21 de junio de 2021.	
Adendas si aplica	21 de junio de 2021.	



Fecha y medio de entrega de las Propuestas comerciales	Se recibirán el 23 de junio de 2021 desde las 14:00 hasta las 15:00 hora legal de Colombia (según el Instituto Nacional de Metrología), a través del “Formulario invitación pública DIF-028--2021”, enlace: https://forms.gle/c6BKAQwnrYEyaKHi8
Fecha apertura de Propuestas	La apertura pública de Propuestas se realizará el 23 de junio de 2021 a las 15:00 hora legal de Colombia (según el Instituto Nacional de Metrología), a través de video conferencia en el siguiente enlace: meet.google.com/egt-zwig-bps Se invita a todos a participar.
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la UdeA lo requiere.
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la UdeA lo requiere.
Selección de propuesta:	Se le informará mediante correo electrónico al Proponente seleccionado, y se informará a los demás Proponentes a través de publicación en el sitio web de la UdeA
Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras	120 días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la UdeA , en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	El Proponente que participe en la Invitación , en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado y entregado en las sesiones virtuales del proceso.



1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia, en adelante la **UdeA**, es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N°1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, el Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: La **UdeA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del **Proponente**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La **UdeA** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La **UdeA** tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La **UdeA** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.



La **UdeA** no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2. Costos de participación

Los costos y gastos en que incurra los **Proponentes**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de **Invitación**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los **Proponentes**.

1.3. Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse dentro de los términos establecidos en el cronograma. Las comunicaciones enviadas a la **UdeA** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **UdeA**, responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario www.ude.edu.co.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

La **UdeA**, no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar al **Proponente** ningún tipo de información verbal o escrita. Se insiste que, si la **UdeA** requiere información del **Proponente**, lo hará a través de su correo oficial.

En caso de que algún **Proponente** reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico oficial o a auditorinterno@udea.edu.co



1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **Proponente** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

1.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, **UdeA** Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:** <https://cutt.ly/uxewbHh>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de la Propuesta están contenidas en los Términos de Referencia y sus Anexos. El **Proponente**, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta (**Anexos 7A y 7B**).

2. Objeto

Compraventa, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, detección de intrusión e incendio y facilidad de acceso, para los espacios 256, 305 y 340 del Bloque 9 de la Universidad de Antioquia, de conformidad con las especificaciones y planos elaborados por la Institución. Anexos 1 Especificaciones técnicas, Anexo 2 Formato para presentar propuesta, y Anexo 3 Planos

3. Alcance

El objeto incluye:

- 1) Sistema de facilidad de acceso
- 2) Sistema de detección de incendio e intrusión;
- 3) Sistema de circuito cerrado de televisión
- 4) Canalizaciones
- 5) Planos



4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la **UdeA**, el contrato que surja de la presente invitación se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos **NO** reajustables.

5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

5.1. Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual, **NO** se aceptan consorcios o uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1. Para personas naturales y Jurídicas

Tabla N°2, Requisitos jurídicos persona natural

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ser mayor de edad; (ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia). (iii) Tener como actividad comercial principal, o conexas, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iv) Haber sido registrada, en el Registro Mercantil, por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir 	<ul style="list-style-type: none"> (i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7 A). (ii) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.



	incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2.	<p>Estar afiliado como trabajador independiente y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.</p> <p>En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).</p>	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.
3.	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
4.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMsetl++U7ZmlEj7EDYyGXvqlazOnt/1G4LMXlMhipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8FjpcqL5XBvj89PEX8tf3eHevJgIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2ZlC7yC+GyawwedNX5gP8L9zSe+C&tpo=2
5.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/#:~:text=El%20acceso%20a%20la%20consulta,validar%20su%20informaci%C3%B3n%20judicial%20personal .
6.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. ¹ https://srvcnmpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7.	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
8.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN , en mínimo tres (3) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 451215, 461516, 461715, 461716, 461915, 721517 y 921217 para la experiencia general	Certificado de Registro Único de PROponentes —RUP, debidamente renovado, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2020, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a fecha de cierre de la INVITACIÓN .
9.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN , prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

¹La persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



Tabla 3, Requisitos jurídicos persona jurídica

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:</p> <p>(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;</p> <p>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;</p> <p>(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN;</p> <p>(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;</p> <p>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)..</p> <p>(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7 B)</p> <p>(iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.</p>
2.	<p>Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales², en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p>	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado.</p>
3.	<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)</p>	<p>El Proponente debe consultarlo y aportarlo.³ (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).</p>
4.	<p>No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)</p>	<p>El Proponente debe consultarlo y aportarlo.⁴ https://srvenpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>
5.	<p>Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.</p>	<p>Fotocopia del RUT vigente.</p>
6.	<p>Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su</p>	<p>Certificado de Registro Único de PROPONENTES —RUP, debidamente</p>

² Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

³ Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

⁴ la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



	domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN , en mínimo tres (3) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 451215, 461516, 461715, 461716, 461915, 721517 y 921217 para la experiencia general	renovado, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2020 con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN .
7.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

Tabla N°4, Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso Final	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(12) Equipo de vídeo, filmación o fotografía	(15) Cámaras
(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(15) Protección del Orden Público	(16) Equipo de seguridad y control
(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(17) Seguridad, Vigilancia y detección	(15) Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(17) Seguridad, Vigilancia y detección	(16) Equipo de vigilancia y detección
(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(19) Protección contra incendios	(15) Prevención contra incendios
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	(17) Servicios de Instalación de Sistema de Seguridad Física e Industrial
(F) Servicios	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(12) Seguridad y protección personal	(17) Servicios de sistemas de seguridad

5.2. Requisito de experiencia



Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen mediante RUP vigente la experiencia en contratos que tengan objetos o alcance la venta, **instalación y puesta en marcha de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, detección de intrusión e incendio y facilidad de acceso**. La experiencia general será calculada así: la sumatoria de hasta cinco (5) contratos liquidados que se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC requeridos, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV de 2021 y el resultado debe ser mayor que dos (>2)

$$\frac{\sum(\text{del valor total de hasta cinco (5) contratos liquidados y certificados})}{\text{Valor del presupuesto total oficial SMMLV 2021}} >2$$

Certificación: Específicamente, para el sistema de facilidad de acceso, la institución solicita:

Adjuntar una carta firmada por el fabricante Jhonson Controls, indicando que es un canal habilitado y con certificación vigente para suministrar, instalar, mantener y soportar la línea de productos ccure-9000 (sistema de facilidad de acceso) con planta instalada en la Universidad. Dicho documento será validado con el fabricante para verificar la veracidad del mismo.

En caso de que el OFERENTE no presente esta certificación para el contratista que instalará los sistemas, la Universidad lo requerirá para subsanar el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta

Para el contratista seleccionado como requisito indispensable debe presentar la certificación de fábrica del personal que realizará la instalación de los elementos, antes de firmar acta de inicio del contrato

5.3. Requisitos de capacidad financiera:

El **Proponente** debe tener y probar el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla 5. Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a tres (3) veces el presupuesto oficial

Medio de prueba: Original o copia digital del RUP.

Cuando los indicadores fijados en esta **Invitación** sean indeterminados, la **UdeA** procederá así:

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el



denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, este índice NO cumple con lo requerido por la UdeA, por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente): Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

5.4. “Requisitos Generales en Gestión Ambiental” y “Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo”

El **Proponente** debe cumplir y/o estar dispuesto a cumplir, los requisitos establecidos en:

Anexo N°4. Requisitos Generales en Gestión Ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental y el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que deberá **ser entregado dentro de la propuesta** completamente diligenciado.

Anexo N°5. “Requisitos Generales en Salud Ocupacional”, es de carácter informativo para su cumplimiento, **este NO deber ser entregado dentro de la Propuesta.**

5.5. Requisitos comerciales

- 5.5.1. **Moneda de la Propuesta:** La Propuesta debe presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- 5.5.2. **Impuesto, gastos, tasas y contribuciones:** La Propuesta debe incluir el IVA y demás impuestos, los costos, gastos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el **Proponente** para cumplir el objeto de la **Invitación**.
- 5.5.3. **Vigencia mínima:** La Propuesta debe tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la **Invitación**, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- 5.5.4. **Irrevocabilidad:** La Propuesta es irrevocable luego de presentada (artículo 846⁵ del Código de Comercio).
- 5.5.5. La UdeA NO se obliga a contratar por el solo hecho de recibir la Propuesta.

5.6. Requisitos técnicos

5.6.1. Requisitos de personal

El **Proponente** seleccionado deberá suministrar el personal requerido y anexar las hojas de vida.

⁵ **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.*



El **Proponente** seleccionado debe tener presente que una vez iniciada las actividades se verificará a través de los soportes del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que cumpla con la base salarial mínima solicitada por la **UdeA** y aceptada por el **Proponente** para el personal técnico y administrativo.

5.7 Lineamientos generales:

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- El **Proponente** seleccionado asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de la **UdeA**.

5.8. De orden general:

El **Proponente** seleccionado:

- 1) No podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores del contrato, deberá repararlo sin cobro a la **UdeA**.
- 2) Debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades a realizar junto con las hojas de vida del personal administrativo como prerrequisito para la firma del acta de inicio.
- 3) Debe presentar previamente a la Interventoría, para la ejecución de obras extras, en caso de ocurrir, el análisis de precios unitarios de obras para su validación y orden de ejecución.
- 4) Se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del proponente seleccionado, a criterio del interventor.
- 5) Debe entregar a la Interventoría, los informes mensuales
- 6) Debe garantizar que las instalaciones intervenidas permanezcan y queden limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
- 7) Debe tener en cuenta las normas establecidas en estos Términos y en las especificaciones técnicas anexas, y además se debe tener presente: ICONTEC, ACI y debe seguir las recomendaciones de los fabricantes.
- 8) Debe hacer el retiro y transporte de todos los elementos reutilizables, producto de intervenciones y de mantenimiento, al acopio de la **UdeA**, el cual será indicado por la Interventoría y no queda a más de 5km del lugar de las obras.
- 9) Realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
- 10) Elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la **UdeA**. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la **UdeA** Siendo este



protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por la Interventoría del contrato.

6. Especificaciones técnicas

El Proponente, para la preparación de la Propuesta, debe revisar, tener en cuenta y cumplir con la información contenida en las especificaciones técnicas (**Anexo 1**); ítems contractuales (**Anexo 2**) y planos (**Anexo 3**) que hacen parte de la presente **Invitación**.

7. Garantía de seriedad de la propuesta

El **Proponente**, para garantizar la seriedad de su Propuesta, debe tomar una garantía de cumplimiento (póliza de seguro expedida por aseguradora en Colombia) a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Medio de prueba: Póliza de seguro que se debe adjuntar con la Propuesta.

8. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la **UdeA** entiende que el **Proponente** conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 9**). Para la preparación de su Propuesta deberá tenerlos en cuenta.

9. Ampliación de plazos

La **UdeA** podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La **UdeA** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta.

10. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la **UdeA** la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe



suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (el **Anexo 2**, formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.

11. Revisión y evaluación de propuestas

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, nombre del representante legal, costo directo, porcentaje de Administración, porcentaje de Utilidad, valor total de la Propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la Propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.

12.2. Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará **300 puntos**, discriminados así:

Para calcular los puntajes Pt1, Pt2, relacionados en la tabla 7, Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la



fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 6, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

Nº	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0,00 a 0,50	Desviación Estándar
2	De 0,51 a 0,99	Media Aritmética

Con respecto al puntaje Pt3 a evaluar, relacionado en la tabla 7, Asignación de puntaje, el cálculo de éste siempre será por el método de menor valor.

La información para la evaluación de las propuestas se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base los respectivos valores, requeridos de acuerdo a la Tabla 7 para cada propuesta económica.

Tabla 7. Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Total Costo Directo Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt2 = Pt2A + Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems representativos relacionados en la Tabla 8	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems NO representativos relacionados en la Tabla 8	80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		300 PUNTOS

Para calcular **Pt1**, con respecto al Costo Directo Total en el Formato presentación de la propuesta, dicho valor no podrá superar: Sesenta y dos millones novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos, moneda colombiana (**\$62.904.663**).

Para calcular **Pt2 = Pt2A + Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A = Se asignarán 120 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems representativos de la propuesta económica, relacionados en la Tabla 8.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativo, $R=7$

Pt2B = Se asignarán 80 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems no representativos de la propuesta económica, relacionados en la Tabla 8.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, $NR=15$



Tabla 8. Ítems representativos y no representativos

No	Item	R	No	Item	NR	No	Item	NR
1	1.1.1	R	1	1.1.2	NR	8	1.2.7	NR
2	1.1.5	R	2	1.1.3	NR	9	1.2.8	NR
3	1.1.6	R	3	1.1.4	NR	10	1.2.10	NR
4	1.2.1	R	4	1.2.2	NR	11	1.3.1	NR
5	1.2.6	R	5	1.2.3	NR	12	1.3.2	NR
6	1.2.9	R	6	1.2.4	NR	13	1.5.1	NR
7	1.4.1	R	7	1.2.5	NR	14	1.5.2	NR
						15	1.6.1	NR

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar. Para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular los puntajes Pt1 y Pt2:

- **Media Aritmética:**

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla 7 para Pt1 y Pt2, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j

V_{ij} = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [3]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:



$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [4]$$

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética calculada entre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a cotizar

V_{ij} = Valor total de los costos directos de las propuestas económicas habilitadas j.

Pt1j = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [6]$$

Para Pt2 A:

Se asignarán $\frac{120}{R}$ puntos para los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \quad [8]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [9]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \quad [10]$$

Para Pt2 B:

Se asignarán $\frac{80}{NR}$ puntos para los valores unitarios de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} < \bar{X}_i \quad [11]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 80/NR \quad [12]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [13]$$

Entonces:



$$Pt2B_{ij} = 0 \quad [14]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de los valores unitarios del ítem i a evaluar en las propuestas económicas

V_{ij} = Valor unitario en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial

NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$$Pt2A = \frac{120}{R} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [15]$$

$$Pt2B = \frac{80}{NR} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [16]$$

● Desviación Estándar:

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la Tabla 7 para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [17]$$

Donde;

S = Desviación Estándar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada

\bar{X}_{ij} = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

Para Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{s}{2}\right) \quad [18]$$



Entonces,

$$Pt1j = 100 \text{ [19]}$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt1j = 0 \text{ [20]}$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_i = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Para Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \text{ [21]}$$

Pt2A:

Se asignará $\left(\frac{120}{R}\right)$ puntos para cada uno de los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \text{ [22]}$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \text{ [23]}$$

A los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \text{ [24]}$$

Pt2B:

Se asignará $\left(\frac{80}{z_2}\right)$ puntos para cada uno de los valores unitarios de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \text{ [25]}$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 80/NR \text{ [26]}$$

A los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.



Entonces,

$$Pt2Bij = 0 \quad [27]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar
Xi = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada, con máximo dos decimales
S = Desviación Estándar
R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas
NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Nota1: Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a éste se le asignará el 100% del puntaje.

Nota2: Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo a la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

Menor valor:

$$Pt = \left[100 * \left(\frac{V_{min}}{V_{ij}} \right) \right] \quad [27]$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de los valores de A+U entre cada una de las propuestas habilitadas a evaluar, con máximo dos decimales
 V_{ij} = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales
i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Condiciones excepcionales:

- 1) En el evento en que sólo quede un (1) **Proponente** habilitado, la **UdeA** le asignará el 100% del puntaje.
- 2) En el evento en que sólo queden dos (2) **Proponentes** habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, sea la Desviación Estándar, la **UdeA** aplicará para la evaluación el método de Menor Valor.



13. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate⁶ son:

- 13.1. El menor valor del costo directo total.
- 13.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **Invitación**.
- 13.3. El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

14. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **Invitación** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales. La **UdeA**. rechazará la Propuesta cuando el **Proponente**:

- a. No se ajuste a las exigencias de la **Invitación**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA**.
- b. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
- c. Se presente de forma extemporánea antes o después de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- d. No entregue la garantía de seriedad junto con la Propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- e. No considere las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los **Proponentes**.
- f. Entregue información y/o documentación que no sea veraz o que tenga presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
- g. Presente una Propuesta que supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.
- h. Presente una Propuesta parcial o deje de cotizar algún ítem.
- i. Presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de **Invitación**, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva o representante legal.
- j. Modifique las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la Propuesta económica.
- k. Sea requerido por la **UdeA** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta **Invitación**, y no los entregue dentro del

⁶numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014



término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

- l. Ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros **Proponentes**, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros **Proponentes**.
- m. Realice o ejecute hechos o acuerdos previos tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros **Proponentes**.
- n. Ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la **UdeA** encargados del estudio y evaluación de las Propuestas o en la aceptación de esta.
- o. Presente una Propuesta con errores aritméticos y la **UdeA**, al realizar la corrección aritmética, encuentra una diferencia aritmética mayor o igual al 0,5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la Propuesta presentada y el valor total de la Propuesta corregida.
- p. Presente precios unitarios diferentes para ítems con la misma descripción técnica.

15. Declaración de proceso de contratación desierto

La UdeA declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 16.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 16.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 16.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UdeA** cumplir la obligación contractual futura.
- 16.4. Por no presentarse ninguna Propuesta.
- 16.5. Por no resultar habilitada ninguna Propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una (1) sola Propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:

Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes: 1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:

1.5 Autorizar la declaratoria de desierto, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.

16. Selección y adjudicación del contrato

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que



haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La UdeA podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 17.1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- 17.2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 17.3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

17. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 18.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 18.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 18.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 18.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- 18.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

18. Garantías para legalizar el contrato

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la Propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.



El Contratista debe constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Tabla N°9, Garantías

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	15% del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	50% del valor total del contrato	Dos (2) años contados a partir de la entrega de los bienes y firma de recibo a satisfacción.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir de la entrega de los bienes y firma de recibo a satisfacción

El **Proponente** deberá responder, en caso de ser necesario, por la idoneidad y calidad de los bienes y servicios, en los términos establecidos por la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), en cuanto no sea incompatible con las demás garantías exigidas.

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

19. Forma de pago

La **UdeA** no entregará anticipo en este contrato.

La **UdeA** pagará mediante actas parciales mensuales que serán suscritas por el Contratista con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad ejecutada y su correspondiente valor; se adjuntarán la factura y la **UdeA**.

Pago que se realizará a los 60 días siguientes a la presentación de la factura, en debida forma que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario. (Las facturas deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

20. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:



- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁷
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁸
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁹
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.¹⁰
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 968 a 980 (contrato de suministro) y demás normas concordantes.¹¹
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).¹²
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)¹³
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).¹⁴
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹⁵
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹⁶
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),
- Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra).

21. Anexos

Son parte integral de la **Invitación**, los siguientes anexos:

Anexo N°1. Especificaciones técnicas

Anexo N°2. Ítems contractuales – Formato presentación propuesta económica.

Anexo N°3. Planimetría

Anexo N°4. Requisitos generales en Gestión Ambiental.

Anexo N°5. Requisitos generales en Salud Ocupacional.

Anexo N°6. Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)

Anexo N°7. Formato carta presentación de la propuesta (7A Carta de presentación y declaraciones persona natural - 7B Carta de presentación y declaraciones persona jurídica)

⁷ Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)”. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁸ <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁹ <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

¹⁰ <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

¹¹ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

¹² <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

¹³ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

¹⁴ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹⁵ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹⁶ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>



Anexo N°8. Experiencia del **Proponente**

Anexo N°9. Matriz de riesgos

Medellín, 9 de junio de 2021

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

EDWIN ALEXIS USUGA MORENO

Jefe División de Infraestructura Física

Vicerrectoría Administrativa

ROL	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica María Arias Loza Ingeniera Civil	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Rodríguez, Profesional Especializado 2	